



**AVISO NÚM. 2020-0233
(10 DE JULIO DE 2020)**

A LA COMUNIDAD EN GENERAL

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento a lo dispuesto en providencia del 09 de julio de 2020 proferida por el magistrado NÉSTOR TRUJILLO GONZÁLEZ, informa A LA COMUNIDAD EN GENERAL que dentro del medio de control radicado bajo en número 850012333000-2020-00333-00, se avocó conocimiento a título de admisión de demanda (sic), para ejercer control inmediato de legalidad del Decreto 049 expedido por el alcalde de Maní Casanare el 30/06/2020, por el cual se extendió la vigencia del acto local D-42 del 28/05/2020, en el marco del D.E. 847/2020, hasta el 15/07/2020. Según su enunciado, desde el D-31/2020 el alcalde viene adoptando medidas de aislamiento preventivo obligatorio, derivadas de los mandatos impartidos por el Gobierno (D.E. 636, 749 y 878/2020), con antecedente inmediato en el D-42/2020 cuya vigencia se prorroga. Se invocaron múltiples fundamentos relativos a las funciones de los alcaldes (y los poderes extraordinarios de policía, específicamente, entre los decretos ejecutivos relativos a la COVID 19 y las medidas sanitarias y de orden público, acudió a los núm. 636, 689, 749, 847 y 878.

En consecuencia, cualquier interesado podrá intervenir en este proceso, el cual se encuentra radicado bajo el número 850012333000-2020-00333-00, la que podrá hacerse por medios electrónicos (art. 186 CPACA), considerando además el actual estado de cosas del país y la jurisdicción, por conducto del buzón institucional sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co.

La consulta del expediente digital se puede realizar en el portal institucional de esta Corporación, en el enlace avisos a la comunidad, en aparte específicamente rotulado para facilitar el conocimiento y la consulta de los interesados (art. 185-2 CPACA).

GINA HELENIET RIVERA PEÑA
Secretaria General